

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA  
"MEJORAMIENTO SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA SECTOR  
CHOVI SAN JUAN" LICITACIÓN N° 3520-36-LE18.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 155.-**

**DALCAHUE, 16 de Enero de 2019.-**

**VISTOS:** el anexo de contrato de fecha 16/01/2019, el Certificado de Fianza N°B0034228 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 16/01/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°129 de fecha 14/01/2019 que autoriza trato directo, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 14/01/2019, el presupuesto presentado por el contratista Constructora Vizion Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala " Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el decreto alcaldicio N°2.250 de fecha 28/12/2018 que aprueba en contrato modificatorio N°02, el contrato modificatorio N°02 por aumento de plazo de fecha 28/12/2018, la prórroga de certificado de fianza de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 28/12/2018, el informe de la ITO de fecha 27/12/2018, el correo electrónico del Secpla de fecha 27/12/2018 donde indica realizar aumento de plazo, el correo electrónico dirigido a Secpla de fecha 26/12/2018 donde se solicita pronunciamiento e instrucción para solucionar acontecimiento en obra, el correo electrónico del Contratista de fecha 26/12/2018 donde solicita solución a la oposición del propietario del predio intervenido por obras eléctricas, el decreto alcaldicio N°2.096 de fecha 14/12/2018 que aprueba el contrato modificatorio N°01, el contrato modificatorio N°01 a costo cero y aumento de plazo de fecha 14/12/2018, el informe de la ITO de fecha 14/12/2018, el correo electrónico del Secpla de fecha 12/12/2018 donde indica modificaciones aprobadas y solicita tramitar aumento de plazo, la prórroga de certificado de fianza de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 06/12/2018, la carta del contratista ingresada en la Dom bajo el N°1.206 de fecha 04/12/2018, el decreto alcaldicio N°1.936 de fecha 19/11/2018 que aprueba el acta de entrega de terreno, el Acta entrega de terreno de fecha 19/11/2018, la sesión extraordinaria N°17 de fecha 14/11/2018 del Honorable concejo municipal donde se aprueba el presupuesto municipal año 2019, el decreto alcaldicio N° 1.910 de fecha 13/11/2018 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 1.893 de fecha 06/11/2018 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 06/11/2018, el correo electrónico de Secpla de fecha 31/10/2018 donde señala la forma de contratación y cancelación, el correo electrónico de la Directora de Obras de fecha 31/10/2018, donde requiere información respecto a la forma de contratación y cancelación, el Certificado de Fianza N°B0028127 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 25/10/2018 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el decreto alcaldicio N°1.789 de fecha 11/10/2018 que adjudica la licitación, el memorándum N° C-245 de la secretaría Municipal, de fecha 10/10/2018 en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 69 efectuada con fecha 10/10/2018 del Concejo Municipal, se aprobó el acta de apertura e informe de la licitación pública, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 08/10/2018, el acta de apertura de fecha 05/10/2018, las ofertas presentadas, El Decreto Alcaldicio N°1.655 de fecha 14/09/2018 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública la "Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan" La Resolución Exenta N°9638 de fecha 23/08/2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al programa Mejoramiento de Barrios, Línea Tradicional (PMB-IRAL) AÑO 2018, La ley N°19.886 de compras públicas y reglamento, La Resolución del tribunal electoral regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N°9638/2018 de fecha 23/08/2018, mediante El cual aprueba distribución de recursos y dispone transferencia para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan".

Que, por decreto alcaldicio N°1.789 de fecha 11/10/2018 se adjudica la licitación pública N°3520-36-LE18, por un monto de \$32.599.782.- IVA Incluido. A la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3. ", de los cuales:

- \$6.098.750 corresponden a fondos municipales, y
- \$26.501.032 corresponden a fondos de la SUBDERE.

El Certificado de Fianza N°B0028127 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.630.000.-, de fecha 25/10/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que por decreto alcaldicio N°1.893 de fecha 06/11/2018 se aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3, de fecha 06/11/2018.

La prórroga de Certificado de Fianza N°B0028127-01 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.630.000.-, de fecha 06/12/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que por decreto alcaldicio N°2.096 de fecha 14/12/2018 se aprueba el contrato modificatorio N°01 a costo cero y aumento de plazo suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3, de fecha 14/12/2018.

El correo electrónico del Secpla de fecha 27/12/2018 donde indica realizar aumento de plazo 30 días corridos al proyecto, para buscar una solución que acomode al dueño del predio y sus familiares como al correcto funcionamiento al sistema de impulsión proyectado.

El informe de la ITO de fecha 27 de diciembre del 2018 donde propone la modificación por aumento de plazo en 30 días corridos de la obra denominada "Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan".

La prórroga de Certificado de Fianza N°B0028127-02 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.630.000.-, de fecha 28/12/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que por decreto alcaldicio N°2.250 de fecha 28/12/2018 se aprueba el contrato modificatorio N°02 por aumento de plazo suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3, de fecha 28/12/2018.

Que, por decreto alcaldicio N°129 de fecha 14/01/2019 se autoriza tarto directo con la empresa Constructora Vizion Limitada, con el objeto que realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan", por un monto de \$6.261.297 (seis millones doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y siete pesos.) IVA incluido., en virtud del presupuesto presentado.

#### DECRETO:

**1.- APRUÉBESE:** el anexo de contrato de fecha 16/01/2019 con el objeto que realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra por un monto de \$6.261.297 (seis millones doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y siete pesos.) IVA incluido, correspondiente al proyecto "**Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3.

**2.- RESGUÁRDESE:** El Certificado de Fianza N°B0034228 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, presentada por la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$314.000.-, de fecha 16/01/2019, para garantizar el anexo del contrato de la obra denominada "Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
Secretario Municipal (S)  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Proyecto

JSHS/MAAB/RPSN/pbd.-